



Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 062-2023-A-MDCC/Q.

Ccatcca, 03 de Marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI.

VISTO:

El Informe N° 098-2023-MDCC/GDTI/ORA, de fecha 07 de enero del 2023, el Informe N° 064-2023-MDCC/OPP/FAQ., de fecha 17 de febrero del 2023, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Inversión, Lic. Feliciano Anaya Quispe, mediante el cual se pronuncia sobre la disponibilidad presupuestal, concluyendo que se cuenta con disponibilidad presupuestal, el Informe Técnico N° 007-2023-OPMI-MDCC/Qu-C, que contiene el Informe Técnico de Incorporación no prevista de Inversión al PMI 2023-2025, de fecha 23 de febrero del 2023, el Informe N° 005-2023-VBE-UF-OGPP-GM-MDCC/Q, de fecha 20 de enero del 2023, el Informe N° 028-2023-MDCC/GDTI/ORA, de fecha 24 de enero del 2023, el Informe N° 051-2023-MDCC/OPP/FAQ, de fecha 06 de febrero del 2023, el Informe N° 038-2023-MDCC/OPMI, de fecha 16 de Febrero del 2023, el Informe N° 039-MAT/GDS/M.D.Cc, de fecha 28 de febrero del 2023, el Informe Técnico N°010-2023-OPMI-MDCC/Qu-C, de fecha 01 de marzo del 2023, que contiene el Informe Técnico de Incorporación no prevista de inversión al PMI 2023-2025, el Informe N° 046-2023-MDCC-OPMI, de fecha 03 de marzo del 2023, emitido por la Especialista de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad distrital de Ccatcca, Econ. Sumaq Quyllor gallegos Huilcacuri, mediante el cual solicita la aprobación de incorporación de inversiones no previstas en la programación Multianual de Inversiones OPMI, mediante el cual solicita la Aprobación de Incorporación de inversiones no previstas en la Programación Multianual de Inversiones PMI 2023-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las Municipalidades Provinciales y distritales son "Órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; Así mismo según el contenido del Artículo 20° inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al Alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley N°27658- ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad la mejora de la gestión pública, de manera que se logre mayores niveles de eficiencia y una mejor atención a la ciudadanía, promoviendo y optimizando el uso de los recursos del Estado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293;



Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco



Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



Que, en su numeral 14.11 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica que; La incorporación de inversiones no previstas en el PMI es registrada por la PMI, la que es responsable de sustentar técnica y financieramente dichas incorporaciones;



Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, tiene por objetivo establecer los procesos y las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de programación Multianual y gestión de Inversiones;



Que, según el artículo 19° de la precipitada Directiva señala que: "19.1 Cuando los sectores, GR O GL, identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyen a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la Entidad. 19.2 la OPMI del sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de inversiones del PMI, cuando corresponda. 19.3 Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar".



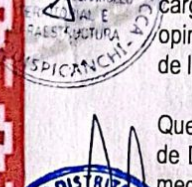
Que, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Artículo 33°, ejecución física de las inversiones 33.1. La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2. Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;



Que, según el numeral 6 del artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica que las entidades en las fases de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público solo pueden asignar fondos públicos a aquellas inversiones consideradas en sus respectivos PMI, o en el sector, GR o GL que las agrupa, con asignación mayor o cero en el año correspondiente;



Que, según la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en su artículo 13° medidas en gastos de inversión en su numeral 13.1, señala que con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho sistema Nacional, disponerse que para efectos que las entidades del gobierno Nacional, Los Gobiernos Regionales y gobiernos Locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda.



Que, mediante el Informe N° 098-2023-MDCC/GDTI/ORA, de fecha 07 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, Ing. Orlando Ramos Arana, mediante el cual solicita incorporación de la IOARR, a la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2023-2025 de la IOARR denominado: "Adquisición de terreno; en (LA) I.E. Cesar Vallejo Mendoza de Ccatcca Distrito Ccatcca, Provincia Quispicanchi, Departamento de Cusco.





Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



Que, mediante el Informe N° 064-2023-MDCC/OPP/FAQ., de fecha 17 de febrero del 2023, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Inversión de la Municipalidad distrital de Ccatcca, Lic. Feliciano Anaya Quispe, mediante el cual emite su informe de disponibilidad presupuestal, concluyendo que se cuenta con disponibilidad presupuestal, referente al IOARR: denominado: "Adquisición de terreno; en (LA) I.E. Cesar Vallejo Mendoza de Ccatcca distrito de Ccatcca, provincia Quispicanchi, departamento de Cusco, es cual estará afecto a la meta 30, fuente de financiamiento Recursos Determinados, 9 Canon sobre canon, regalías renta de aduanas y participaciones, por S/. 19,284.00 (Diecinueve mil doscientos ochenta y cuatro con 00/100 soles), de acuerdo a la PMI 2023, así mismo por lo que se solicita a la OPMI (Oficina de Programación de Multianuales de Inversiones) programar en el PMI (Programación Multianual de inversiones).



Que, mediante el Informe Técnico N° 007-2023-OPMI-MDCC/Qu-C, que justifica técnicamente la solicitud de Incorporación no prevista de Inversión al PMI 2023-2025, de fecha 23 de febrero del 2023,



Que, mediante el Informe N° 005-2023-VBE-UF-OGPP-GM-MDCC/Q, de fecha 20 de enero del 2023, emitido por la Jefe de la Oficina Formulación de Proyectos de Inversión de la Municipalidad distrital de Ccatcca, Econ. Vanessa Bonifacio Elme, mediante el cual pone en conocimiento la viabilidad de la ficha técnica simplificada y proporcionar información referente al proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA MUNICIPAL DISTRITAL DE CCATCCA-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO con CUI N° 2563857.



Que, mediante el Informe N° 028-2023-MDCC/GDTI/ORA, de fecha 24 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad distrital de Ccatcca, Ing. Orlando Ramos Arana, mediante el cual solicita incorporación de la IOARR, a la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2023-2025 de la IOARR denominado: "Mejoramiento del Servicio de biblioteca Municipal Distrito de Ccatcca, provincia Quispicanchi, departamento de Cusco,



Que, mediante el Informe N° 051-2023-MDCC/OPP/FAQ, de fecha 06 de febrero del 2023, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Inversión de la Municipalidad distrital de Ccatcca, Lic. Feliciano Anaya Quispe, mediante el cual emite su informe de disponibilidad presupuestal, concluyendo que se cuenta con disponibilidad presupuestal, referente al Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Biblioteca Municipal distrito de Ccatcca-provincia de Quispicanchis, departamento de cusco, con CUI N° 2563857, el cual estará afecto a la meta 060, fuente de financiamiento Recursos Determinados, 18 Canon sobre canon, regalías renta de aduanas y participaciones, por S/. 494,483.00(Cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres con 00/100 soles), el cual deberá ser incorporado en el PMI 2023-2025, por lo que se solicita a la OPP (Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversión).



Que, mediante el Informe N° 038-2023-MDCC/OPMI, de fecha 16 de Febrero del 2023, emitido por la Especialista de la Oficina Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad distrital de Ccatcca, Economista Sumaq Quyllor Gallegos Huilcacuri mediante el cual indica que deberá ser el actual Gerente de Desarrollo Social quien solicite y justifique técnicamente la solicitud de incorporación de Inversión no prevista en la Cartera Multianual de Inversiones PMI 2023-2025, para el proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Biblioteca Municipal distrito de Ccatcca-provincia de Quispicanchis, departamento de cusco, con CUI N° 2563857, asimismo recomienda a la Unidad Ejecutora de Inversiones (Gerencia de Desarrollo Social), evaluar los proyectos a priorizar y tomar en cuenta el orden de priorización, criterio de cierre de brechas, disponibilidad presupuestal y asimismo dicha solicitud debe ceñirse a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES;



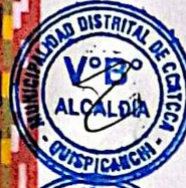
Que, mediante el Informe N° 039-MAT/GDS/M.D.Cc, de fecha 28 de febrero del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad distrital de Ccatcca, Lic. Mario Achahui Tapia, mediante el cual solicita





Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



incorporación del proyecto de inversión a la programación multianual de inversiones 2023 de la Municipalidad de Ccatcca, distrito de Ccatcca, provincia Quispicanchi, departamento de Cusco, para el proyecto denominado: Mejoramiento del Servicio de Biblioteca Municipal distrito de Ccatcca-provincia de Quispicanchis, departamento de cusco, con CUI N° 2563857,



Que, mediante el Informe Técnico N°010-2023-OPMI-MDCc/Qu-C, de fecha 01 de marzo del 2023, que justifica técnicamente la solicitud de Incorporación no prevista de Inversión al PMI 2023-2025.



Que, mediante el Informe N° 046-2023-MDCc-OPMI, de fecha 03 de marzo del 2023, emitido por la Especialista de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad distrital de Ccatcca, Econ. Sumaq Quyllor gallegos Huillcacuri, mediante el cual solicita la aprobación de incorporación de inversiones no previstas en la programación Multianual de Inversiones PMI 2023-2025.del proyecto e IOARR que se detalla en el siguiente cuadro:



N°	CUI	IOARR / PROYECTO	PIM 2023	Presupuesto o costo actualizado o del proyecto según SSI S/.	Devengado acumulado según SSI S/ (a la fecha)	Programación del monto de inversión			
						Disponibilidad Presupuestal	Monto año 2023 (S/)	Monto año 2024 (S/)	Monto año 2025 (S/)
1	2562540	ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) IE CESAR VALLEJO MENDOZA - CCATCA, DISTRITO DE CCATCA, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO.	S/. 0.00	S/. 19,284.05	S/. 0.00	S/. 19,284.00	S/. 19,284.00	S/. 0.00	S/. 0.00
2	2563857	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA MUNICIPAL DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO.	S/. 0.00	S/. 494,483.18	S/. 0.00	S/. 494,483.00	S/. 474,563.00	S/. 19,920.00	S/. 0.00



Estando a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas pro el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:



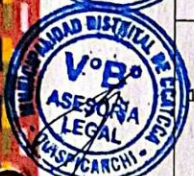
ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN LA PROGRAMACION EN LA CARTERA DE INVERSIONES DE LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES PMI 2023-2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, conforme a lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES; DEL PROYECTO E IOARR que a continuación se detalla:





Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



CUI	IOARR / PROYECTO	PIM 2023	Presupuesto o costo actualizado o del proyecto según SSI S/.	Devengado acumulado según SSI S/ (a la fecha)	Disponibilidad Presupuestal	Programación del monto de inversión		
						Monto año 2023 (S/)	Monto año 2024 (S/)	Monto año 2025 (S/)
2562540	ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) IE CESAR VALLEJO MENDOZA - CCATCA DISTRITO DE CCATCA, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO.	S/. 0.00	S/. 19,284.05	S/. 0.00	S/. 19,284.00	S/. 19,284.00	S/. 0.00	S/. 0.00
2563857	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA MUNICIPAL DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO.	S/. 0.00	S/. 494,483.18	S/. 0.00	S/. 494,483.00	S/. 474,563.00	S/. 19,920.00	S/. 0.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI, el Registro de Inversiones en la Programación Multianual de Inversiones de 2023-2025, asimismo la OPMI, Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Social y Contabilidad dar el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ORDENAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Secretaria General para su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCATCCA

Sr. Leon Quispe Yauri
ALCALDE



Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco